

## DECRETO DE ALCALDÍA N°02-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 27 abril de 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N°073-2021-GAT/MDCH de fecha 26 de abril del 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria; el informe N°113-2021-GAJ/MDCH de fecha 26 de abril de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 299-2021-GM/MDCH de fecha 26 de abril de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°463-2021/MDCH, establece el "Otorgamiento de Beneficio dibutario y Regularización y Pronto Pago", donde otorga los beneficios tributarios dentro de la jurisdicción del Distrito de Chaclacayo para aquellas personas naturales o jurídicas del distrito que mantengan obligaciones tributarias con la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, con Informe N° 073-2021-GAT/MDCH de fecha 26 de abril de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria recomienda prorrogar hasta el 31 de mayo de 2021, el plazo estipulado en rel Cuarto Artículo de la Ordenanza Municipal N°463-2021-MDCH que Otorga Beneficios Tributarios de Regularización y Pronto Pago en el Distrito de Chaclacayo, mediante Decreto de Alcaldía;

ue, de conformidad con la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N°463-2021/MDCH se faculta al señor Alcalde del Distrito de Chaclacayo, que mediante Decreto de Alcaldía establezca prorrogas en la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe N°113-2021-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la prórroga de la Ordenanza Municipal Nº463-2021-MDCH que Otorga Beneficios Tributarios de Regularización y Pronto Pago en el Distrito de Chaclacayo, conforme a la fecha propuesta al 31 de mayo del 2021, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





## **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- PRÓRROGAR el plazo de vigencia estipulado de la Ordenanza Municipal Nº463-2021-MDCH, Ordenanza que Otorga Beneficio Tributario de Regularización y de Pronto Pago en el Distrito de Chaclacayo hasta el 31 de mayo del 2021, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcadia;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas vinculadas en cuanto corresponda;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión de la misma;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren ALCALDE

wister